

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza – Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015-01153

Revisadas las diligencias y con el fin de imprimir el trámite correspondiente en el presente asunto, el Despacho dispone:

Primero: Para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., se señala el día 16 de MAYO de 2022, a la hora de las 10:00 AM, la cual será realizada por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a las partes para que alleguen las direcciones de correo electrónico respecto de quienes deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, previo envío del link de acceso a la dirección electrónica reportada dentro del proceso.

Segundo: Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes lo comunicado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Agencia Nacional de Tierras, mediante escritos visibles a folios 158 y siguientes del plenario.

Tercero: Oficiese a la Alcaldía municipal de Mosquera, Comunicándole la existencia del proceso, tal como lo dispone el artículo 123 de la Ley 388 de 1997. Así mismo, para que indique si el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-701495 se trata de un bien baldío o fiscal adjudicable. **OFÍCIESE.**

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ